

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN**

Doce (12) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por DUVAN EVELIO DIAZ VELEZ en contra de CONSTRUCCIONES VERGARA P.H. S.A.S., de conformidad con el correo electrónico de fecha 16 de enero de 2021, se le reconoce personería judicial al estudiante JUAN PABLO PALACIOS CORREA, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.449.379, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA ____
MES _____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

CATALINA ESCOBAR ORTÍZ
SECRETARIA